COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA No 262 DE 2025

MAURICIO CUELLAR ARIAS, identificado con CC. 14.274.262 expedida en Armero Guayabal en calidad de representante legal y Alcalde electo, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE ARMERO** con **NIT. 890.700.982-0** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 037 del 29 de diciembre de 2023 debidamente Protocolizada en la Notaria Única del Círculo de Armero Guayabal, Tolima, quien se encuentra debidamente facultado para contratar y con fundamento en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que, según cronograma establecido, una vez analizados y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada por su parte el pasado 21 de octubre 2025 a la Invitación Pública de **Mínima Cuantía MC-050-2025**, ha sido aceptada su oferta.

Así las cosas, como contratista deberán cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios y documentos previos, la invitación pública **MC-050-2025**, la presente comunicación de aceptación la cual constituye el contrato **No. 262 de 2025**, y los ofrecimientos formulados en la propuesta que se entregó al Municipio de Armero Guayabal, Tolima.

En consecuencia, de lo informado en párrafos anteriores, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en la invitación que hace parte integral de la presente, las cuales se describen, a continuación:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	**FUNDACION EXPRESARTE**		
NIT:	**901.074.562-3**		
REPRESENTANTE LEGAL:	**JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO**		
C.C:	**7.709.335 de Neiva**		
DIRECCIÓN:	**CL 27 9 10 BRR LOS CAMBULOS, NEIVA - HUILA**		
TELEFONO CELULAR:	**319 214 1695** **301 754 8100**	Correo electrónico:	jorerd@yahoo.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
PERSONA NATURAL	**RESPONSABLE DE IVA**		Fecha de impresión RUT: 19/09/2024
INFORMACIÓN BÁSICA DEL ACTO CONTRACTUAL			
MODADLIDAD Y TIPOLOGIA:	MINIMA CUANTIA – PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE UNA JORNADA DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y CAPACITACION DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1499 DE 2017**		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.		
VALOR:	**VEINTE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS ($20.711.100) M/CTE.**		

DATOS PRESUPUESTALES

No. CDP/FECHA	NUMERO DE RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025000615 del 15/10/2025	2.3.2.02.02.009	102	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **Fuentes:** RB ICLD EXCEPTO EL 42% DE L.D SGP	**$8.111.100**
	2.3.2.02.02.009	136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **Fuentes:** RB SOBRETASA A LA GASOLINA	**$12.600.000**
VALOR TOTAL	**VEINTE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS**			**$20.711.100**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones técnicas del valor del contrato

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TRANSPORTE:** Terrestre especial en chiva típica, adaptada para recorridos turísticos o recreativos, Servicio exclusivo para el grupo designado por la entidad, Incluye ida y regreso según cronograma establecido, El conductor deberá estar disponible durante todo el trayecto acordado, Capacidad Mínimo 45 pasajeros sentados, el vehiculo debera estare en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas y estructurales, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones al día, tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad competente, Con sistema de sonido funcional para ambientación musical, Iluminación Interna y externa, en condiciones funcionales y elementos de seguridad, El vehículo debe entregarse limpio, desinfectado y en buen estado de presentación.	VIAJE	2	$ 2.092.500,00	$ 4.185.000,00

2	Espacio con capacidad mínima para 90 personas sentadas cómodamente. **Áreas diferenciadas para:** Actividades recreativas, Alimentación y descanso, Dinámicas grupales o institucionales, **Accesibilidad:** Acceso peatonal y vehicular, parqueadero disponible o zonas habilitadas cercanas, **Dotación Mínima Incluida:** Sillas: Mínimo una (1) por asistente, Mesas: Mesas rectangulares o redondas para alimentación o actividades grupales, **Zona de piscina:** Piscina habilitada y en condiciones óptimas de higiene y seguridad, **Espacios deportivos:** Espacio abierto para juegos tradicionales o actividades físicas grupales. **Áreas verdes o de esparcimiento:** Sombrío natural o artificial (carpas, toldos o árboles), Zona segura para actividades al aire libre. **Servicios Sanitarios y Limpieza,** Mínimo 2 baños funcionales (1 femeninos, 1 masculinos), Suministro de agua potable en baños y zonas comunes. Sonido básico (parlantes y micrófono) para dinámicas o actividades. Electricidad (puntos de energía disponibles), Iluminación adecuada si las actividades se extienden a la tarde-noche. El lugar debe estar disponible en la fecha y horario pactado, en caso de contingencia climática, se debe disponer de un espacio cubierto alterno o carpas para protección.	UNIDAD	1	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00

3	**DETALLE PERSONALIZADO:** como reconocimiento a la función de servidor publico elaborado en material (Metal (zinc, latón, aleación u otro material de alta durabilidad), con acabados esmaltados o pintura horneada), tamaño Entre 2 y 3 cm de diámetro o en forma institucional personalizada, Logotipo institucional o imagen simbólica, con grabado del lema o frase conmemorativa, Cierre tipo mariposa metálico o goma, firmemente adherido, Pulido, bordes suaves, colores nítidos, sin rayones ni imperfecciones, Insertado sobre tarjeta soporte o esponja dentro de la caja la cual debera ser un recipiente plastico, alojar cómodamente el detalle, los dulces y la tarjeta (mínimo 12 x 12 x 5 cm), Diseño exterior, Neutro o institucional, con o sin impresión del logotipo, decorada con cinta, cordón o sticker institucional, Con tapa, imán, solapa o banda envolvente, la tarjeta debera llevar un mensaje Aproximadamente 10 x 15 cm, en material Cartulina propalcote o ecológica de 250 g o más, impresión a color, con frase conmemorativa.	UNIDAD	90	$ 16.740,00	$ 1.506.600,00
4	**DESAYUNO:** Tamal (Mínimo 400 g por unidad, Preparado a base de masa de maíz, con carne de cerdo y/o pollo, zanahoria, arveja, papa, huevo duro, entre otros) Empacado en hoja de plátano (tradicional), bien cocido y	UNIDAD	90	$ 18.600,00	$ 1.674.000,00

	sellado, compañanado de pan 40–50 g por unidad, sin signos de deshidratación, quemado o deformado y bebida caliente (chocolate) preparado en leche, Mínimo 250 ml por porción, El desayuno debe entregarse en empaque individual, organizado en una caja, bolsa térmica o contenedor de cartón biodegradables o plásticos de grado alimenticio, Incluir los siguientes elementos: Servilleta, Cuchara o tenedor plástico desechable y Vaso térmico con tapa, deberá entregar los desayunos en el lugar, fecha y hora acordados con el supervisor.				
5	**ALMUERZO:** Proteína: mínimo 150 g (pollo, carne de res, cerdo, pescado, u opción vegetariana como proteína vegetal o tofu), preparada a la plancha, guisada, al horno o asada, Carbohidrato: mínimo 150 g (arroz, papa, yuca, pasta, etc. Ensalada fresca: mínimo 80 g, con ingredientes lavados y desinfectados, acompañada de aderezo opcional, Guarnición adicional opcional: como fríjoles, lentejas, vegetales cocidos, etc, debera estar acompañada de una bebida minimo de 250 ml, Tipo: jugo natural, bebida a base de fruta, té frío, limonada, agua saborizada o gaseosa, Postre individual de 80 g o 100 ml, Tipo: flan, gelatina, fruta picada, torta, arroz con leche, natilla, mousse u otros postres tradicionales, envasado individual, en recipientes	UNIDAD	90	$ 32.550,00	$ 2.929.500,00

	desechables de grado alimenticio con tapa, Incluye cubiertos desechables, servilleta, y si aplica, pitillo y vaso.				
6	**HIDRATACION:** para ser entregados a los asistentes a la jornada, Agua potable tratada, embotellada, apta para el consumo humano. Puede ser agua natural (sin gas) o agua mineral (con o sin gas), según preferencia institucional, Botella plástica individual, mínimo 500 ml por unidad, Material del envase, Plástico PET transparente, grado alimenticio, con tapa de rosca de seguridad.	UNIDAD	180	$ 4.650,00	$ 837.000,00
7	Técnico en asistencia Administrativa, recreación y deportes, debera apoyar apoyar la planeación, ejecución y evaluación de actividades de bienestar, recreación o integración institucional, debera dinamizar actividades lúdicas, recreativas, deportivas, debera tener habilidades para el buen manejo de grupo, comunicación asertiva, liderazgo, dinamismo, capacidad de trabajo en equipo. Manejo básico de herramientas ofimáticas.	UNIDAD	1	$ 465.000,00	$ 465.000,00
8	**REFRIGERIO:** Porción individual de torta de mínimo 100 gramos, de tipo ponqué con sabor tradicional, debe ser fresca, con empaque individual higiénico, bebida gaseosa en plastico individual de 250 ml a 355 ml, en sabores tradicionales,	UNIDAD	90	$ 9.300,00	$ 837.000,00

	debe estar refrigerada al momento de entrega, el empaque debe incluir servilleta y cuchara o tenedor plástico, todo dispuesto de forma higiénica, deberá entregarse en el lugar, fecha y hora acordados con el supervisor.				
10	**ESTACION DE CAFE Y AROMATICA:** Superficie de trabajo en acero inoxidable o material equivalente, resistente a altas temperaturas, humedad y uso continuo, 1 cafetera eléctrica tipo comercial, con capacidad mínima de 10 tazas por ciclo o 60 tazas/hora, 1 dispensador de agua caliente con capacidad mínima de 5 litros y control de temperatura, 1 termo dispensador para aromáticas, con capacidad mínima de 5 litros, en acero inoxidable, 1 set de contenedores para insumos secos (azúcar, café molido, aromáticas, cucharas), 1 basurero plástico o metálico, integrado o independiente, con tapa.	UNIDAD	1	$ 372.000,00	$ 372.000,00
11	Acompañamiento profesional especializado en el área de psiquiatría "charla dinamizadora manejo de emociones en la práctica del servicio público" de manera presencial, con una metodología Participativa, con actividades prácticas, ejemplos de la vida laboral cotidiana, y facilitación grupal para fomentar reflexión y aprendizaje, con materiales de apoyo que contenga presentación digital, recursos audiovisuales,	CONFERENCIA	1	$ 3.255.000,00	$ 3.255.000,00

	guía de contenidos o infografía para los asistentes y una duración mínima de 1 hora.				

TOTAL PROPUESTA: $20.711.100

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con lo establecido en la ficha técnica y en los términos de referencia del proceso contractual:

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**TRANSPORTE:** Terrestre especial en chiva típica, adaptada para recorridos turísticos o recreativos, Servicio exclusivo para el grupo designado por la entidad, Incluye ida y regreso según cronograma establecido, El conductor deberá estar disponible durante todo el trayecto acordado, Capacidad Mínimo 45 pasajeros sentados, el vehiculo debera estare en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas y estructurales, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones al día, tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad competente, Con sistema de sonido funcional para ambientación musical, Iluminación Interna y externa, en condiciones funcionales y elementos de seguridad, El vehículo debe entregarse limpio, desinfectado y en buen estado de presentación.	VIAJE	2
2	Espacio con capacidad mínima para 90 personas sentadas cómodamente. **Áreas diferenciadas para:** Actividades recreativas, Alimentación y descanso, Dinámicas grupales o institucionales, **Accesibilidad:** Acceso peatonal y vehicular, parqueadero disponible o zonas habilitadas cercanas, **Dotación Mínima Incluida:** Sillas: Mínimo una (1) por asistente, Mesas: Mesas rectangulares o redondas para alimentación o actividades grupales, **Zona de piscina:** Piscina habilitada y en condiciones óptimas de higiene y seguridad, **Espacios deportivos: E**spacio abierto para juegos tradicionales o actividades físicas grupales. **Áreas verdes o de esparcimiento:** Sombrío natural o artificial (carpas, toldos o árboles), Zona segura para actividades al aire libre. **Servicios Sanitarios y Limpieza,** Mínimo 2 baños funcionales (1 femeninos, 1 masculinos), Suministro de agua potable en baños y zonas comunes. Sonido básico (parlantes y micrófono) para dinámicas o actividades. Electricidad (puntos de energía disponibles), Iluminación adecuada si las actividades se extienden a la tarde-noche. El lugar debe estar disponible en la fecha y horario pactado, en caso de contingencia climática, se debe disponer de un espacio cubierto alterno o carpas para protección.	UNIDAD	1

	3	**DETALLE PERSONALIZADO:** como reconocimiento a la función de servidor publico elaborado en material (Metal (zinc, latón, aleación u otro material de alta durabilidad), con acabados esmaltados o pintura horneada), tamaño Entre 2 y 3 cm de diámetro o en forma institucional personalizada, Logotipo institucional o imagen simbólica, con grabado del lema o frase conmemorativa, Cierre tipo mariposa metálico o goma, firmemente adherido, Pulido, bordes suaves, colores nítidos, sin rayones ni imperfecciones, Insertado sobre tarjeta soporte o esponja dentro de la caja la cual debera ser un recipiente plastico, alojar cómodamente el detalle, los dulces y la tarjeta (mínimo 12 x 12 x 5 cm), Diseño exterior, Neutro o institucional, con o sin impresión del logotipo, decorada con cinta, cordón o sticker institucional, Con tapa, imán, solapa o banda envolvente, la tarjeta debera llevar un mensaje Aproximadamente 10 x 15 cm, en material Cartulina propalcote o ecológica de 250 g o más, impresión a color, con frase conmemorativa.	UNIDAD	90
	4	**DESAYUNO:** Tamal (Mínimo 400 g por unidad, Preparado a base de masa de maíz, con carne de cerdo y/o pollo, zanahoria, arveja, papa, huevo duro, entre otros) Empacado en hoja de plátano (tradicional), bien cocido y sellado, compañanado de pan 40–50 g por unidad, sin signos de deshidratación, quemado o deformado y bebida caliente (chocolate) preparado en leche, Mínimo 250 ml por porción, El desayuno debe entregarse en empaque individual, organizado en una caja, bolsa térmica o contenedor de cartón biodegradables o plásticos de grado alimenticio, Incluir los siguientes elementos: Servilleta, Cuchara o tenedor plástico desechable y Vaso térmico con tapa, deberá entregar los desayunos en el lugar, fecha y hora acordados con el supervisor.	UNIDAD	90
	5	**ALMUERZO:** Proteína: mínimo 150 g (pollo, carne de res, cerdo, pescado, u opción vegetariana como proteína vegetal o tofu), preparada a la plancha, guisada, al horno o asada, Carbohidrato: mínimo 150 g (arroz, papa, yuca, pasta, etc. Ensalada fresca: mínimo 80 g, con ingredientes lavados y desinfectados, acompañada de aderezo opcional, Guarnición adicional opcional: como fríjoles, lentejas, vegetales cocidos, etc, debera estar acompañada de una bebida minimo de 250 ml, Tipo: jugo natural, bebida a base de fruta, té frío, limonada, agua saborizada o gaseosa, Postre individual de 80 g o 100 ml, Tipo: flan, gelatina, fruta picada, torta, arroz con leche, natilla, mousse u otros postres tradicionales, envasado individual, en recipientes desechables de grado alimenticio con tapa, Incluye cubiertos desechables, servilleta, y si aplica, pitillo y vaso.	UNIDAD	90

6	**HIDRATACION:** para ser entregados a los asistentes a la jornada, Agua potable tratada, embotellada, apta para el consumo humano. Puede ser agua natural (sin gas) o agua mineral (con o sin gas), según preferencia institucional, Botella plástica individual, mínimo 500 ml por unidad, Material del envase, Plástico PET transparente, grado alimenticio, con tapa de rosca de seguridad.	UNIDAD	180
7	Técnico en asistencia Administrativa, recreación y deportes, debera apoyar apoyar la planeación, ejecución y evaluación de actividades de bienestar, recreación o integración institucional, debera dinamizar actividades lúdicas, recreativas, deportivas, debera tener habilidades para el buen manejo de grupo, comunicación asertiva, liderazgo, dinamismo, capacidad de trabajo en equipo. Manejo básico de herramientas ofimáticas.	UNIDAD	1
8	**REFRIGERIO:** Porción individual de torta de mínimo 100 gramos, de tipo ponqué con sabor tradicional, debe ser fresca, con empaque individual higiénico, bebida gaseosa en plastico individual de 250 ml a 355 ml, en sabores tradicionales, debe estar refrigerada al momento de entrega, el empaque debe incluir servilleta y cuchara o tenedor plástico, todo dispuesto de forma higiénica, deberá entregarse en el lugar, fecha y hora acordados con el supervisor.	UNIDAD	90
10	**ESTACION DE CAFE Y AROMATICA:** Superficie de trabajo en acero inoxidable o material equivalente, resistente a altas temperaturas, humedad y uso continuo, 1 cafetera eléctrica tipo comercial, con capacidad mínima de 10 tazas por ciclo o 60 tazas/hora, 1 dispensador de agua caliente con capacidad mínima de 5 litros y control de temperatura, 1 termo dispensador para aromáticas, con capacidad mínima de 5 litros, en acero inoxidable, 1 set de contenedores para insumos secos (azúcar, café molido, aromáticas, cucharas), 1 basurero plástico o metálico, integrado o independiente, con tapa.	UNIDAD	1
11	Acompañamiento profesional especializado en el area de psiquiatria "charla dinamizadora manejo de emociones en la practica del servicio publico" de manera presencial, con una metodologia Participativa, con actividades prácticas, ejemplos de la vida laboral cotidiana, y facilitación grupal para fomentar reflexión y aprendizaje, con materiales de apoyo que contenga presentación digital, recursos audiovisuales, guía de contenidos o infografía para los asistentes y una duración mínima de 1 hora.	CONFERENCIA	1

2. Garantizar la prestación oportuna y eficiente de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo y ejecución de la jornada de bienestar.

3. Suministrar los elementos, equipos y materiales definidos en la ficha técnica, en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad establecidas por la entidad contratante.

	4. Entregar, instalar y retirar los elementos logísticos en los lugares y fechas señalados por la Administración Municipal. **5.** Cumplir con los recorridos de transporte, realizando el embarque y desembarque en los puntos y horarios indicados por el supervisor del contrato. **6.** Asegurar el adecuado funcionamiento y buen estado de todos los equipos y materiales suministrados durante la ejecución del contrato. **7.** Cumplir con los cronogramas y plazos establecidos, garantizando la disponibilidad total de los elementos logísticos antes del inicio de las jornadas. **8.** Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato en relación con la correcta ejecución del servicio. **9.** Responder por los daños, pérdidas o deterioros de los elementos suministrados que se presenten por causa imputable al contratista. **10.** Cumplir con las normas de seguridad vial. **11.** Presentar los informes de entrega y cumplimiento que sean requeridos por la entidad contratante. **12.** Garantizar la confidencialidad y reserva de la información relacionada con la ejecución del contrato **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º, 5° y 53º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato **2.** Hacer entrega de la información al supervisor que se genere durante la ejecución del objeto contractual. **3.** El CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **4.** Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente. **5.** Estar atento a los requerimientos de la administración y cumplir con las metas señaladas. **6.** No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio. **7.** Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **8.** Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado. **9.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **10.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. **11.** El CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. **12.** Sufragar los gastos que genere el traslado del contratista fuera de la entidad, para efectos de cumplir con el objeto del contrato. **13.** Las demás que sean establecidas por el supervisor del contrato que guarden relación directa con el objeto.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada. **2.** Exigir al CONTRATISTA y, si es del caso, a la compañía Aseguradora correspondiente, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar. **4.** Adelantar, revisiones periódicas acerca del cumplimiento del objeto del contrato y promover las acciones pertinentes. **5.** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **6.** Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato. **7.** Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento del contrato. **8.** Cancelar el valor del contrato en la forma pactada y bajo las condiciones previstas **9.** Ejercer la supervisión general del contrato.
CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **DOS (02) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.
CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO	El municipio de Armero Guayabal pagará el valor del contrato de UN UNICO PAGO de acuerdo con la facturación presentada, teniendo en cuenta la oferta económica del oferente seleccionado y previa certificación de informe a satisfacción por el supervisor del contrato. **NOTA 1.** Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros. **NOTA 2.** El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión.
CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS	(Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

<table>
<tr><td></td><td>

SUFICIENCIA Y VIGENCIA
DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>X</td><td></td><td>Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv).</td><td>Se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

El municipio de Armero Guayabal, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Armero Guayabal, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

</td></tr>
<tr><td><u>CLAUSULA SEPTIMA:</u> LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Armero Guayabal, Tolima.</td></tr>
<tr><td><u>CLAUSULA OCTAVA:</u> SUPERVISORES Y CARGOS</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por:
<table>
<tr><td>NOMBRE DEL SUPERVISOR</td><td>JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA:</td><td>Secretaría de Gobierno</td></tr>
<tr><td>CARGO:</td><td>Secretario de Gobierno</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td><u>CLAUSULA NOVENA:</u> SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto de supervisor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
</table>

CLAUSULA DECIMA CESIÓN DE CONTRATO:	EL CONTRATISTA, Sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del Municipio de Armero Guayabal, Tolima, la cual requería concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará al garante del contrato si lo hubiere.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, este deberá pagar un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Armero Guayabal, Tolima, para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el municipio de Armero Guayabal, Tolima, en favor de CONTRATISTA.
CLAUSULA DECIMA TERCERA TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA DECIMA CUARTA CADUCIDAD Y EFECTOS.	El municipio de Armero Guayabal, Tolima, podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del municipio de Armero Guayabal, Tolima, mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. El municipio de Armero Guayabal, Tolima, podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopte las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
CLAUSULA DECIMA QUINTA MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA DECIMA SEXTA MODIFICACIÓN, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contratación Estatal y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la ordenadora del gasto, previa solicitud escrita por el supervisor y el contratista, dicha solicitud deberá ir acompañada de los soportes necesarios, conceptuando sobre su necesidad, conveniencia, y justificación con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

ANTICIPADA Y CADUCIDAD.	
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA, Y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula primera.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD.	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en algunas de las inhabilidades incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la ley y en especial las contenidas en los artículos 8º., 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA DECIMA NOVENA LEGALIZACIÓN	Por lo anterior, le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Secretaría de Gobierno del municipio de Armero Guayabal, Tolima, para la legalización de la presente comunicación de la oferta. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II; quedará informado de la aceptación de su oferta.
CLAUSULA VIGESIMA EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su ejecución: **1)** La expedición del Registro Presupuestal por el responsable del Presupuesto, **2)** Aprobación de póliza por parte el supervisor. De acuerdo a lo contemplado en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al municipio de Armero Guayabal, Tolima, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el municipio de Armero Guayabal, Tolima, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ellos por el municipio de Armero Guayabal, Tolima, para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Corporación y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio de Armero Guayabal, Tolima, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra la Corporación por tal motivo; en este caso, el municipio de Armero Guayabal, Tolima, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato. En caso de que municipio de Armero Guayabal, Tolima, sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN:

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyectado:	SANDRA FERNANDA GIRALDO MORENO	Contratista Sec. de Gobierno	